



INFORMACIÓN GENERAL



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO**

**ESPECIALIZACIÓN EN CONTRATACIÓN PÚBLICA
RESOLUCIÓN RPC-SO-03-No.032-2016**

Adoptada en la Tercera Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de Educación Superior,
de 20 de enero de 2016.

INSCRIPCIONES: DEL 11 AL 20 DE ABRIL DE 2016

PROCESO DE ADMISIÓN: DEL 23 AL 29 DE ABRIL DE 2016

PUBLICACIÓN LISTA DE ADMITIDOS: 2 DE MAYO DE 2016

MATRÍCULAS ORDINARIAS: DEL 2 AL 6 DE MAYO DE 2016

MATRÍCULAS EXTRAORDINARIAS: DEL 9 AL 13 DE MAYO DE 2016

INICIO DE CLASES: LUNES 16 DE MAYO DE 2016

HORARIO: DE LUNES A VIERNES

DURACIÓN: UN AÑO

COSTOS:

* Inscripción \$ 80,00

* Matrícula \$ 2.850,00

Requisitos e Información en la Secretaría del Instituto Superior de Investigación y
Posgrado (Carvajal N 23-25 y Mercadillo).

Dr. PhD. Fernando Sempértegui O.

RECTOR

Dr. Patricio Sánchez Padilla

DECANO

Dra. PhD. Ana Abril Olivo

DIRECTORA ISIP-FJ

Dr. Hólger Córdova

COORDINADOR

Dr. Fabián Benavides H.

SECRETARIO ABOGADO



REQUISITOS



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO**

**ESPECIALIZACIÓN EN CONTRATACIÓN PÚBLICA
RESOLUCIÓN RPC-SO-03-No.032-2016**

REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN:

- COPIA CERTIFICADA DEL TÍTULO
- COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE GRADO
- 2 COPIAS A COLOR DE CÉDULA Y PAPELETA DE VOTACIÓN
- CERTIFICADO DE SUFICIENCIA DE UN IDIOMA EXTRANJERO
- CERTIFICADO DE SUFICIENCIA EN EL MANEJO DE HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS.
- 2 FOTOS A COLOR TAMAÑO CARNET
- HOJA DE VIDA CON LOS DOCUMENTOS DE RESPALDO
(ESTOS DOCUMENTOS DEBERÁN SER PRESENTADOS EN UNA CARPETA DE PLÁSTICO ROJA)
- LA SECRETARÍA DEL INSTITUTO ENTREGARÁ UNA ORDEN DE PAGO DIRIGIDA AL DEPARTAMENTO FINANCIERO, EL QUE EMITIRÁ UN COMPROBANTE DE DEPÓSITO POR \$80,00, POR CONCEPTO DE INSCRIPCIÓN, QUE DEBERÁ SER CANCELADO EN SERVIPAGOS, LUEGO REGISTRADO EN EL DEPARTAMENTO FINANCIERO DE LA FACULTAD Y FINALMENTE DEBERÁ ENTREGARLO EN LA SECRETARÍA DEL INSTITUTO.

LA COMISIÓN REALIZARÁ EL ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS EN LA INSCRIPCIÓN, Y CONVOCARÁ VÍA ELECTRÓNICA PARA UNA PRUEBA Y LA RESPECTIVA ENTREVISTA.

EL CUADRO DE ESTUDIANTES ADMITIDOS PARA LA MATRÍCULA CORRESPONDIENTE. SE EXHIBIRÁ EN LA CARTELERA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO DE LA FACULTAD EL DÍA LUNES 2 DE MAYO.

NOTA: UNA VEZ REALIZADO EL PAGO DE LA INSCRIPCIÓN, ESTE VALOR NO ES REEMBOLSABLE POR NINGÚN CONCEPTO.



MALLA CURRICULAR



MALLA CURRICULAR

PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN SUPERIOR EN CONTRATACIÓN PÚBLICA

UNIDAD BÁSICA

CURSO SOBRE LAS GENERALIDADES DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

TEORÍAS DE LA PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA

CURSO SOBRE INFORMÁTICA JURÍDICA

UNIDAD INTERDISCIPLINAR AVANZADA

MÓDULO SOBRE LAS FASES DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA SUJETA A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO DE APLICACIÓN.- RESOLUCIONES DEL INCOF.

MÓDULO SOBRE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS; REGIONALES, PROVINCIALES, MUNICIPALES Y PARROQUIALES; ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO Y BANCO DEL ESTADO.

MÓDULO SOBRE EL MARCO CONSTITUCIONAL Y LA INSTITUCIONALIDAD JURÍDICA DEL ESTADO EN LA EJECUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

MÓDULO SOBRE LOS MODELOS DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.

MÓDULO SOBRE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y EL CONTRATO DE PRÉSTAMO.- LOS ÓRGANOS CREDITICIOS EN EL ORDEN NACIONAL, REGIONAL E INTERNACIONAL.- SUS NORMAS DE APLICACIÓN.-

MÓDULO RESPECTO A LAS RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA EN EL ECUADOR.

MÓDULO SOBRE LA VIGENCIA DEL ESTADO CONSTITUCIONAL DE DERECHOS Y JUSTICIA.-

MÓDULO SOBRE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y SU INCIDENCIA EN EL CONTRATO ADMINISTRATIVO.

MÓDULO SOBRE LAS PERSPECTIVAS DEL DERECHO ADMINISTRATIVO Y EL ESTUDIO ANALÍTICO DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO.

MÓDULO TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CONTROL SOCIAL EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.

MÓDULO RESPECTO A LA CONTRATACIÓN ESPECIAL Y LA NORMATIVA DE SUSTENTO.

MÓDULO SOBRE LOS FUNDAMENTOS DEL RÉGIMEN DEMOCRÁTICO CONSTITUCIONAL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

MÓDULO SOBRE LA CONSULTORÍA, EN EL MARCO DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.- SUS PROCEDIMIENTOS PRECONTRACTUALES.

UNIDAD DE TITULACIÓN

SEMINARIO PARA EL TRABAJO DE TITULACIÓN



RESOLUCION



RPC-SO-03-No.032-2016

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Considerando:

- Que, el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “El sistema de educación superior se regirá por: 1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva (...)”;
- Que, el artículo 166 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: “El Consejo de Educación Superior es el organismo de derecho público con personería jurídica, con patrimonio propio, independencia administrativa, financiera y operativa, que tiene por objetivo la planificación, regulación y coordinación interna del Sistema de Educación Superior, y la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva y la sociedad ecuatoriana (...)”;
- Que, el artículo 169, literal j) de la LOES, determina que es atribución y deber del Consejo de Educación Superior (CES): “Aprobar la creación de carreras y programas de grado y posgrado en las instituciones universitarias y politécnicas”;
- Que, mediante Resolución RPC-SE-13-No.051-2013, de 21 de noviembre de 2013, publicado en la Gaceta Oficial del CES el 28 de noviembre de 2013, el Pleno de este Consejo de Estado aprobó el Reglamento de Régimen Académico, reformado a través de resoluciones RPC-SO-13-No.146-2014, RPC-SO-45-No.535-2014, RPC-SO-18-No.206-2015, RPC-SO-22-No.262-2015, RPC-SO-31-No.405-2015 y RPC-SO-34-No.449-2015, de 09 de abril de 2014, 17 de diciembre de 2014, 06 de mayo de 2015, 10 de junio de 2015, 02 de septiembre de 2015 y 23 de septiembre de 2015, respectivamente;
- Que, el artículo 10, literal a) del Reglamento de Régimen Académico, prescribe: “Especialización.- Corresponde a la formación de competencias metodológicas y conocimientos avanzados, en torno a un campo disciplinar o profesional, con excepción de la especialización en medicina humana y en odontología”;
- Que, la Disposición General Séptima del Reglamento ibídem, indica: “A partir de la fecha de vigencia del presente Reglamento, las carreras o programas que apruebe el CES tendrán un período máximo de vigencia de 5 años. Esta vigencia de la carrera o programa podrá ser modificada por el CES, previo informe del CEAACES relativo al proceso de evaluación y acreditación respectivo”;
- Que, a través de Oficio 113-HCU-2014, el 28 de abril de 2014, Universidad Central del Ecuador ingresó, al CES, el proyecto de Especialización en Contratación Pública, solicitando su aprobación;



- Que, mediante Oficio SENESCYT-SGES-2014-0342-O, de 27 de mayo de 2014, la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT) remitió, al CES, su Informe Técnico respecto del proyecto de Especialización referido en el considerando precedente, documento en el que se determina que éste se encuentra alineado con el Objetivo 1, Política 1.5 del Plan Nacional para el Buen Vivir;
- Que, el proyecto de Especialización en Contratación Pública, presentado por la Universidad Central del Ecuador, cumple con lo establecido en la normativa de educación superior vigente; en razón de lo que, la Comisión Permanente de Postgrados del CES, en su Tercera Sesión Ordinaria, desarrollada el 14 de enero de 2016, luego de revisar y analizar el proyecto en mención, así como el Informe Técnico elaborado por la SENESCYT y el Informe de Revisión Académica, emitido por el Facilitador Académico Externo, mediante Acuerdo CES-CPP-SO.003-No.015-2016, recomendó al Pleno del CES su aprobación;
- Que, luego de conocer y analizar la recomendación realizada por la Comisión Permanente de Postgrados del CES, se estima pertinente acoger el contenido de la misma;
- Que, a través de Resolución PRES-CES-No.003-2016, de 19 de enero de 2016, se designó al doctor Enrique Santos Jara, Miembro Académico del CES, para que subrogue al Presidente de este Organismo durante el desarrollo de la Tercera Sesión Ordinaria del Pleno de este Organismo, que se llevará a cabo el 20 de enero de 2016; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior,

RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar el proyecto de Especialización en Contratación Pública, presentado por la Universidad Central del Ecuador (UCE), en los siguientes términos:

- Tipo de programa: 73 - Especialización.
- Campo amplio: 03 - Ciencias Sociales, Periodismo, Información y Derecho.
- Campo específico: 033 - Derecho.
- Campo detallado: 0331 - Derecho.
- Programa: E - Especialización.
- Título que otorga: 01 - Especialista en Contratación Pública.
- Codificación del programa: 730331E01.



Lugar de ejecución:	Quito, Sede Matriz.
Duración:	1 año.
Tipo de periodo académico:	Anual.
Número de horas:	1050 (Incluidas 210 trabajo de titulación) 190 horas de aprendizaje asistido; 160 horas de trabajo colaborativo; 350 horas de prácticas; y, 350 horas de trabajo autónomo.
Fecha de aprobación del proyecto en la UCE:	Resolución RHCUS08.04 N° 002/2014, de 04 de abril de 2014.
Modalidad de estudios:	Presencial.
Requisito de ingreso:	Título de tercer nivel registrado en el SNIESE, en Derecho, o en áreas de Educación Comercial y Administración (Contabilidad y Auditoría, Auditoría y Control de Gestión, Finanzas, Administración Pública y Administración de Empresas).
Cohortes:	Se desarrollará de conformidad al Reglamento de Régimen Académico vigente y de acuerdo al procedimiento regulado en la Normativa Reglamentaria para la apertura de cohortes de los programas de postgrado de las Universidades y Escuelas Politécnicas, expedida por el CES mediante Resolución RPC-SO-03-No.044-2014, de 22 de enero de 2014, reformada a través de Resolución RPC-SO-40-No.527-2015, de 04 de noviembre de 2015. Cada cohorte se podrá aperturar con un máximo de dos (2) paralelos de hasta treinta (30) estudiantes.
Vigencia:	El programa estará vigente por cinco (5) años.
Fecha de aprobación:	20 de enero de 2016.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- La Universidad Central del Ecuador, debe incluir el número de la presente Resolución en la publicidad y difusión del programa aprobado.



SEGUNDA.- Notificar el contenido de la presente Resolución a la Universidad Central del Ecuador.

TERCERA.- Notificar el contenido de la presente Resolución a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

CUARTA.- Notificar el contenido de la presente Resolución al Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

QUINTA.- Notificar el contenido de la presente Resolución al Presidente de la Asamblea del Sistema de Educación Superior.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial del Consejo de Educación Superior.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los veinte (20) días del mes de enero de 2016, en la Tercera Sesión Ordinaria del Pleno del CES, del año en curso.

Dr. Enrique Santos Jara
**PRESIDENTE SUBROGANTE
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

Marcelo Calderón Vintimilla
**SECRETARIO GENERAL
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**